

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

#### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

## Subsecretoria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar al cuarto negociado de la Sección de Artillería de este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al capitán de dicha arma D. Luis Aragonés y Cham-pín, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al tabor de Larache núm. 1, al comandante de Estado Mayor del Ejército D. Gregorio Sabater Aranda, profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra, y al de Arcila núm. 3, al capitán del mismo cuerpo D. Alfredo Guedea Lozano, del Gobierno militar de Las Palmas de Gran Canaria y prestando servicio en el mismo en comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

LUQUE

Señer Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

### Seccion de Infanteria

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceel primer teniente del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Pedro Navarro Badals, en súplica de que le sea de abono, para extinguir los dos años de obligatoria residencia en las posesiones del Norte de Africa, el doble del tiempo comprendido entre el 9 de diciembre de 1911 y el 14 de abril de 1912, que permaneció en la plaza de Alhucemas; y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 24 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 232), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, en atención á que el tiempo que estuvo en la expresada plaza. á que el tiempo que estuvo en la expresada plaza, fué inferior al límite mínimo que determina la precitada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de enero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería del Infanto en 18 de 1 por el sargento del regimiento Infantería del Infante núm. 5, con destino en la caja de recluta de Calatayud núm. 76, Francisco Hernando Mingote, en súplica de que le sea de abono, para efectos de retiro y demás ventajas que pudieran corresponderle, la mitad del tiempo que permaneció con licencia ilimitada y reserva activa, y por entero los dos meses que disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer se abone al interesado, para efectos de retiro y para aquellos á que alguna leefectos de retiro y para aquellos á que alguna le-gislación especial no se oponga, por mitad, el tiempo que pasó en las situaciones de licencia ilimitada después de servir en filas y en reserva activa, y por entero el en que se halló con licencia por asuntos

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señeres Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

#### CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que ▼. E. cursó á este Ministerio en 22 de febrero último, promovida a este Ministerio en 22 de febrero ultimo, promovida por el primer teniente (E. R.), segundo ayudante de la plaza de Pamplona, D. José Mozo Sansó, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo de sargento y se le clasifique nuevamente en los de segundo y primer teniente, colocándosele en el lugar que le corresponda; resultando que, efectivamente, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 23 de noviembre de 1911 (D. O. número 263). le corresponde en el empleo de sargento rro 263), le corresponde en el empleo de sargento la antigüedad de 1.º de diciembre de 1890, en lugar de la de 18 de igual mes y año que le fué asignada al conferirle dicho empleo; resultando que el ascenso al conferirle circho empieo; resultando que el ascenso á segundo teniente lo obtuvo con arreglo al real decreto de 4 de agosto de 1896 (C. L. núm. 250) por real orden de 11 de enero de 1897 (D. O. núm. 7) con antigüedad de 1.º del mismo, que es la que le correspondía, conforme á lo preceptuado en la de 31 de agosto de 1896 (C. L. núm. 204), por ser la fecha en que, reuniendo más de diez años de servicios efectivos. cumplió los seis de ejercicio de servicios efectivos, cumplió los seis de ejercicio en el empleo de sargento; resultando que por otra soberana disposición de 27 de marzo de 1900 (D. O. número 69), le fué desestimada petición de mayor antigüedad en el empleo de segundo teniente, por las consideraciones antes expuestas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado por lo que afecta á la mayor antigüedad de sargento, en cuyo empleo se le asignará la de 1.º de diciembre de 1890, continuando con la que en los empleos de segundo y primer teniente le fueron señaladas al obtenerlos, por ser las únicas que le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

Señor Capitán general de la quinta región.

#### EQUIPO Y MONTURA

Circular. En vista de lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 28 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se dote á la Sección montada de las compañías de moros de la Milicia Voluntaria de dicha plaza, de las prendas de equipo que figuran en la siguiente relación, á las que se asigna la duración y precio que en la misma se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

Luque

Señer...

Relación que se cita

Núm. de orden	EFECTOS	PRECIO Pesetas Cts.		Duración .	
» 2 » 3 4 » 5 6	Silla (Arzón). Cinchas. Sudadero Funda Estribos. Aciones. Bridas. Bocado Riendas. Saco-alforja Morral de pienso. Cinchuelo.	40 5 30 18 10 3 12 6 5 11	50 50 50 50 50 *	6 años. 6 idem. 4 idem. 1 idem. 16 idem. 4 idem. 4 idem. 4 idem. 6 idem. 6 idem. 6 idem. 1 idem. 1 año y 6 meses. 4 años.	

Num. de orden	EFECTOS	PRECIO Pesetas Cts.		Duración		
13 14 15 16 17 18	Cabezada de pesebre. Bruza. Almohaza Espuelas. Correas. Polainas. Cinturón. Cartuchera. Manta caballo. Porta-carabina. Tirante de sable. Cordón de ídem. Clarín Cordón de ídem.	10 2 1 4 13 4 6 10 2 1 1 32 7	50	4 años. 2 fdem. 4 fdem. 1 fdem. 1 fdem. 6 fdem. 1 fdem. 4 fdem. 6 fdem. 12 fdem. 4 fdem. 4 fdem. 8 fdem. 7 fdem.		

Madrid 17 de abril de 1913.-Lúque.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Infantería del batallón Cazadores de Reus núm. 16, Alvaro Iribarren Chasco, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de marzo próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para con-

traer matrimonio con D.º Peregrina Santos Royo. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Vito de Miguel Ugarte, alumno de la Escuela Superior de Guerra y en practicas en la comisión del plano de Ibiza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ramona Ronceso Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y

Señor Capitán general de Baleares.

### UNIFORMES Y VESTUARIO

Exemo. Sr.: En vista del escrito del Comandante general de Ceuta de 22 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las fuerzas á pie de la Milicia Voluntaria de dicha plaza usen, en substitución del albornoz, una chilaba de usen, en substitución del albornoz, una chilada de igual forma y dimensiones que la que actualmente llevan para diario, pero de paño azul tina con vivos verdes y borla de este mismo color pendiente de la capucha, siendo su precio máximo de 50 pesetas. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

## Sección de Caballería

#### MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, secretario de causas de la Capitanía general de la cuarta región, D. Manuel Bernáldez y Canga-Argüelles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Bueno y Velasco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra v Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Artillería

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Vicente Abreu y Madariaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en la sexta región, con arreglo à la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Ingenieros

#### AUTOMOVILISMO

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director del Centro electrotécnico y de comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los quince reclutas de Ingenieros recientemente incorporados á filas, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Manuel González Cabañas y termina con Angel Clemente Domingo, se incorporen al Centro citado, para asistir al curso de automovilismo, siguiendo destinados en los cuerpos á que actualmente pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación	aue	20	cita
700040000014	GWO		

Regiones.	Cuerpos	NOMBRES
2. <sup>a</sup> ,	2.° reg. Zapadores 3.er ídem íd 4.° ídem íd	Raiaei Ruitina izquierdo. Ricardo Navas Martín . Miguel Cavana López. Leandro Lerena Pérez. Angel Jiménez Serrano . Rafael Pasamón Pinilla.

Madrid 17 de abril de 1913.-Luque.

#### CEMENTERIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de cementerio militar de la necrópolis de El Ferrol», que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, así como su presupuesto importante 2.420 pesetas, que será sufragado con cargo á los fondos de material de los cuerpos señalados en la real orden circular de 7 de febrero de 1911 (C. L. número 21) y en la forma que la misma preceptúa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913. demás efectos.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

### DESTINOS

Exemo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º de la real orden de 29 de marzo último y 31 del mismo mes (D. O. núms. 70 y 71), el Rey (q. D., g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Ingenieros con destino en el regimiento de Telégrafos, D. Francisco Lena y López, cause baja en dicho regimiento y alta en el grupo mixto de Ingenieros de Larache, como jefe de la Sección de telegrafía óptica del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Comandante general de Larache.

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: Examinado el proyecto de un garitón de fábrica para el puesto de Carabineros de Forcadela (Pontevedra), que V. E. remitió á esto Ministerio con su escrito de 3 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 2,320 pesetas, sea cargo á los fondos de que dispone el Ministerio

de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un garitón de fábrica para el puesto de Carabineros de Caragal (Pontevedra), que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 2.330 pesetas, sea cargo á los fondos de que dispone para estas atencieros el Ministerio de Thoiarde.

ciones el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años.

Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: Examinado el proyecto de un garitón de fábrica para el puesto de Carabineros de Eirás (Pontevedra), que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 2 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 2.340 pesetas, sea cargo á los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de abril de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto que para amojonar la zona de aislamiento del polvorín de «Las Neveras» de Vitoria, remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe, de 308 pesetas, sea cargo á los fondos del Material de Incaiscas,

del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el programa de necesidades á que ha de satisfacer el cuartel del Conde de Ciudad Rodrigo, para poder instalar en él el Depósito dad Rodrigo, para poder instalar en el el Deposito de suministros y otras dependencias militares, y que fué remitido por V. E. á este Ministerio con escrito de 26 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que, sirviendo de base el citado programa, se redacte por la Comandancia de Ingenieros respectiva el proyecto que comprende las obras necesarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de una Estación telefónica en San' Bonet (Pont d'Inca), formulado por la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, así como su presupuesto, importante 2.110 pesetas, que deberá ser cargo al Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de un repuesto de municiones para el cuartel «Pabellones de Catacorps de Villa Carlos», formu-lado por la Comandancia de Ingenieros de Menorca, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de fulio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, así como su presupuesto, importante 2.360 pesetas, que deberá ser cargo al Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de reparación de las fachadas del cuartel de Atarazanas, que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 del mes próximo pasado y disponer que las 4.980 pesetas, a que asciende su importe, sean cargo a la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de reparación de las fachadas del edificio de la Capitanía general, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 29 del mes próximo pasado y disponer que las 15.680 pesetas, á que asciende su importe, sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Intendencia

#### **PASAJES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de febrero último, promovida por el comandante de Infantería D. Alfredo López Garrido, en súplica de que se conceda á su familia Garrido, en suplica de que se conceda a su lamina prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Zafra (Badajoz) á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el rectablecimiento de la granda de la causa en que establecimiento de la causa en caracteria para el rectablecimiento de la causa en caracteria para el rectablecimiento de la causa en caracteria para el rectablecimiento de la causa en caracteria de la causa en caracteria para el rectablecimiento de la causa en caracteria para el rectablecimiento de la causa en caracteria para el rectablecimiento de la causa en caracteria de la causa en car tiempo necesario para el restablecimiento de la esposa enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del corriente, promovida por el capitán de Carabineros D. Ambrosio de Lauro García, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasla-

darse, por cuenta del Estado, desde San Lorenzo del Escorial (Madrid) á Utrera (Sevilla), y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el tiempo necesario para el restablecimiento de la esposa enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. T. previene la real orden de 28 de julio de 1906). (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

#### Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de Artillería de Barcelona Canarias	25 vainas de sable, modelo 1879	Reg. Inf. <sup>a</sup> Luchana, 28, en Tarragona.  Centro Técnico de Intendencia, en Madrid.

Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de cinco bultos, conteniendo una tienda de campaña modelo «Linde» desde la aduana de Port-Bou á la Academia de Infantería, en Toledo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos

años. Madrid 18 de abril de 1913.

LUQUE .

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de seis proyectiles perforantes, con capacete, de fabricación nacional, para C. Ac. de 15 centímetros, tiro rápido L/45, desde el parque de la Comandancia de Ar-tillería de El Ferrol, á la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Sección de

Artillería de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la segunda compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar José López Jiménez, pase destinado á la Sección sanitaria de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Juan Fernández Songel, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### RETIROS

Exemo. Sr.: Habiendo cumplido en 2 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Benito Manso Arranz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º de mayo próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, el haber de 146,25 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 9 de agosto de 1902 (D. O. núm. 177), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 16 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 19 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el primer teniente honorífico, segundo teniente de Carabineros (E. R.), retirado por Guerra, D. Isidoro Ba-chiller Horno, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región (Comandancia de Santander), por fin del corriente mes, y que desde 1.º de mayo próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia de Santander el haber de 146,75 presetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 2 de enero de 1903 (D. O. número 1), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1913. LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ESCUELAS PRACTICAS

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las prácticas generales del presente curso, en dicho centro de enseñanza, se verifiquen con arreglo á las bases que á continuación se detallan.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

#### Bases que se citan

1.ª El día 25 del presente mes darán principio las prácticas generales que previene el artículo 100 del reglamento orgánico para Academias militares aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281), las que deberán terminar el 9 de mayo siguiente.

2.ª Para la ejecución de las mismas, se organiza-rán dos escuadrones de alumnos de á tres seccio-nes cada uno, al mando de sus jefes naturales.

3.ª Con los alumnos restantes se constituirán además dos secciones, una por escuadrón, que serán agregados á éstos para todos los efectos, excepto los ejercicios de regimiento, á los cuales no con-currirán hasta el día 3 de mayo. Estas fuerzas irán mandadas por los primeros tenientes D. Eduardo Arcay y D. Alberto de Borbón, á las órdenes, para instrucción, del capitán D. Moisén López del Amo, y tendrán á sus órdenes cada uno á un sargento y tres cabos galonistas que turnarán por día en su

4.ª Se practicará por los alumnos de los diferentes años el servicio interior de los cuerpos armados, ejecutando todos los actos correspondientes á la función que cada uno desempeñe en sus unidades, salvo los relativos á policía de locales y limpieza y guarda del ganado. Asimismo desarrollarán las prácticas relacionadas con el servicio de campaña y

guarnición al tenor siguiente:

Los alumnos del tercer año, fuera de los días 26 y 30 de abril y 3 de mayo, en los que se verificarán instrucciones generales de regimiento, tendrán todas las mañanas servicios de reconocimientos con los restantes ejercicios del título 5.º del regla-mento táctico. Por las tardes, en las fechas impares, se dedicarán á certamen de esgrima, cuyo campeo-nato tendrá lugar el domingo 4 de mayo. En las nato tendra lugar el domingo 4 de mayo. En las fechas pares tendran trabajos de gabinete referentes á sus reconocimientos y servicios de juego de la guerra. El 5 y el 6 de mayo practicarán dos ejercicios de marchas; el primero, de velocidad, por Laguna, Boecillo, La Pedraja y Aldea Mayor, regresando á la Academia con recorrido de 50 kilómetros; el segundo, de resistencia, por Puente Duero, Villanueva de Duero, Serrada, Tordesillas y Simancas, salvando 70 kilómetros, para regresar en el día á dicho centro, y por último, los días 7, 8 y 9 de mayo se ejercitarán en el tiro al blanco, á pie y á caballo, con carabina y pistola, práctica que terminará con ejercicios de clasificación, examen y temas.

Los alumnos de segundo año, siempre que no les

corresponda instrucción de regimiento, ejecutarán: por las mañanas, trabajos de topografía, una sección; de telegrafía, puentes, minas, fortificación y destrucciones, la otra, del 25 de abril al 6 de mayo inclusives, menos el domingo 4, en el que asistirán al campeonato de esgrima. Por las tardes la sección de levantamientos continuará sus prácticas, la sección de levantamientos continuara sus practicas, bien de campo ó gabinete, y las de hipología se distribuirán del modo siguiente: el 25 y 29 de abril y 5 de mayo la segunda sección, y el 28 de abril, 1 y 6 de mayo, la primera; el 26, 30 de abril y 2 de mayo, certamen de esgrima las dos. Los días 7, 8 y 9 de mayo los dedicarán enteros á ejercicios de tiro, al igual de lo expuesto para el tercer año.

Los alumnos de primer año, á diario, tendrán por las mañanas instrucción á caballo, terminando la individual, y desarrollando, después, toda la de sección, incluyendo en esta última el combate y servicio de seguridad en marcha y en estación. De tarde, el de seguridad en marcha y en estación. De tarde, el 25 y 26 de abril, verificarán certamen de esgrima; el 27 (por la mañana) y el 28 certamen de gimnasia, con su campeonato el 29, y los días restantes prácticas de procedimientos militares y contabilidad, concurriendo al campeonato de esgrima el domingo 4 de mayo y verificando tiros de examen y de guerra los días 7, 8 y 9.

5 a Para las marchas á instruccionos á caballo.

5.ª Para las marchas é instrucciones á caballo b.ª Para las marchas é instrucciones à caballo se dispondrá de todo el ganado, con excepción única de los caballos reglamentarios, de oficial. Las primeras se efectuarán bajo la dirección del profesor de la clase de equitación de tercer año, capitán D. Félix Monasterio, quien tendrá à sus órdenes, además del primer teniente ayudante de profesor de la clase, los de igual empleo D. Enrique Franch, D. Emiliano Fernández y D. Luis de Vicente, en calidad de ofi-Fernández y D. Luis de Vicente, en calidad de oficiales comandantes de sección.

6.2 En las instrucciones de regimiento mandarán sección, turnando, todos los alumnos de tercer año, y cuando se disponga actuarán de jefe primero y segundo del regimiento, de medio regimiento y comandantes de escuadrón, los sargentos galonistas.

7.ª El coronel director de la ya citada Academia dirigirá personalmente estas prácticas, quedando autorizado como amiente estas prácticas.

torizado para variar los itinerarios aprobados y dis-poner los necesarios descansos, conforme á las contingencias de las marchas, pudiendo además llevar consigo el personal de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que considere indispensable, así como también el auxiliar necesario, debiendo todos los que asistan á estas prácticas disfrutar las indem-nizaciones reglamentarias, siempre que por la sepa-ración de la habitual residencia tengan derecho á

Madrid 18 de abril de 1913.—Luque.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid D. Rafael Sancristóbal Sagaseta, de l'Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia para Buenos Aires, Valparaíso, Nueva York y Habana, con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101),

á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 16 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Seccion de Artilleria

#### DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el maestro armero del tercer regimiento de Artillería de montaña D. Antonio González Lendoiro, pasa á prestar sus servicios en comisión y sin dejar de pertenecer á su actual destino, al grupo montado de Artillería de Larache, hasta que de la Escuela de aprendices afecta á la Fábrica de armas de Oviedo, salgan alumnos aprobados para ocupar la referida plaza; debiendo el citado maestro incorporarse al expresado grupo á la mayor brevedad.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de

abril de 1913.

El Jefe de la Sección, Leandro Cubillo

Señor. . .

#### VACANTES

Vacante en la Comandancia de Artillería de Cádiz Vacante en la Comandancia de Artillería de Cádiz una plaza de ajustador herrero-cerrajero, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia á concurso, á fin de que los que deseen ocuparla dirijan las instancias escritas de su puño y letra al señor coronel primer jefe de la expresada Comandancia, en el término de 15 días, á contar desde corte foche percentos que desde contago de la compresa de las desugrantes que en compresa de la comp desde esta fecha, acompañando los documentos que previene el artículo 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149).

Madrid 18 de abril de 1913.

El Jefe de la Sección, Leandro Cubillo.

## Sección de Sanidad Militar

#### PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia sucursal de la del hospital: militar de esa plaza, y encontrándose comprendido el mozo de la misma Faustino Perea Pablos, en el art. 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77), de orden del Exomo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede, desde 1.º del actual, el aumento de 25 céntimos diarios en el jornal de 2,75 pesetas que disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de

abril de 1913.

El Jefe de la Sección, José de Lacalle.

Exemo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la segunda región.

Exemo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

## PARTE NO OFICIAL

## CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Balance del primer trimestre de 1913

			VALOR nominales e del Est	n papel	EFECTIVO metálico	
			Pesetas	Cts.	Peseias	Cts.
Existencia en fin de diciembre de 1912			98.500	» ,	15.685 6.120	92
to por derechos de custodia			>	,	788	•
Sunas				,	22.593	92
·						
	Pesetas	Cts.				
Por tres donativos à las personas designadas, por socios falle- cidos desde 1.º de enero à fin de marzo de 1913	4.500	15 10	*	> >	,	
Gratificación del auxiliar de la Junta directiva correspondien- te à los meses de enero, febrero y marzo de 1913, à razón de 30 pesetas en los dos primeros y de 50 en el último	110	10	,	>	5.050	25
Por la adquisición de impresos reglamentarios	140 290	>	<b>»</b> •	>		
Sociedad durante todo el año 1912	5	>	,	•		
Existencia en fin de marzo			98.500	>	17.543	67
Detalle de la existencia						
En depósito en el Banco de España, según resguardos núms. 26.665, 354.202, 408.813, 471.774, 548.142, 586.647 y 706.945  En cuenta corriente en el Banco de España  En Depositaria, para ingresar en la cuenta corriente.			98.500	> > >	16.252 1.291	12 55
Total igual		,	98.500	>	17.543	67.

NOTA.—No se han recibido las relaciones ni el importe de las cuotas correspondientes al trimestre, de varias Delegaciones.

Socios existentes en fin de diciembre de 1912	874
marzo de 1913	11
Total	885
Socios bajas por fallecimiento, desde 1.º de enero á 31 de marzo	4
Idem que quedan en esta fecha	881

El Contador, Manuel Abad Madrid 31 de marzo de 1913 El Depositario, Federico de Nicolás

V.º B.º
El Presidente,
Santiago G. de Prado